



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1139/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 960/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO – COTON LAURA GABRIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita la contratación de los servicios de la Señora Laura Gabriela COTON, DNI n.º 30.947.217 con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de agosto de del año 2024, para que la misma desempeñe tareas de diseño gráfico de piezas comunicacionales para todas las áreas de la municipalidad de San José de Gualeguaychú, bajo la órbita de Dirección de Prensa y Comunicación, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00).

Que obra Solicitud de Pedido n.º 1657 de fecha 8 de marzo del año 2024, y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2047 de fecha 15 de marzo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), de la cual se devengará mensualmente por el período comprendido desde el día 1º de marzo y hasta el día 31 de mayo del año 2024 la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), y por el período comprendido entre el día 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, no presenta objeción para la renovación del contrato de la Señora COTON, bajo la modalidad de contrato de servicios.

Que, se suscribió Contrato de Servicios profesionales entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora COTON.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251 y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Laura Gabriela COTON, DNI n.º 30.947.217, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, para que la misma desempeñe tareas de diseño gráfico de piezas comunicacionales para todas las áreas de la municipalidad de San Jos de Gualeguaychú, bajo la órbita de Dirección de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1139/2024

Modernización, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Laura Gabriela COTON, CUIT n.º 27-30947217-4, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), de la cual se devengará mensualmente por el periodo comprendido desde el día 1º de marzo y hasta el día 31 de mayo del año 2024 la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), y por el período comprendido entre el día 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal